

DECRETO N° 2327 .-

NEUQUEN, 19 AGO. 1999 .-

**VISTO:**

El expediente N° 2100-34981/98, del Registro de la Secretaría de Estado General de la Gobernación, por el cual se solicita y fundamenta la creación de una Comisión de Fomento en el Paraje Aguada San Roque, jurisdicción del Departamento Añelo de esta Provincia, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el asentamiento poblacional de referencia está tomando gran incremento, siendo en consecuencia una obligación inexcusable potencializar el accionar comunal para que sea eje de concentración de actividades, delegando en el mismo obras que sirvan para aumentar su capacidad operativa y brinden fuentes de trabajo, considerando a esta región como un todo integrado a la Provincia, sin ningún tipo de particularización;

Que la población dentro del ejido proyectado suma aproximadamente 260 habitantes;

Que se cuenta con Puesto Sanitario, Escuela Albergue N° 144 e interesantes posibilidades económicas;

Que las comunas mas cercanas no sufrirán entorpecimiento en sus ingresos, como tampoco en sus ejidos urbanos aprobados oportunamente;

Que el Decreto N° 1759/94, normatiza la acción municipal en los núcleos de escasa densidad poblacional a través de la creación de la Comisión de Fomento;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** CREASE la Comisión de Fomento **AGUADA SAN ROQUE**, en el Departamento Añelo con jurisdicción en el ejido que abarcará su zona de influencia urbana y rural.-

**Artículo 2°:** Oportunamente y luego de concluidos los estudios técnicos correspondientes, se precisará el límite geográfico de la comisión de Fomento que se crea, no debiendo afectar jurisdicciones de otros municipios.-

**Artículo 3°:** La Administración comunal estará a cargo de una comisión compuesta por un (1) Presidente, cuatro (4) Vocales Titulares y cuatro (4) Vocales Suplentes, designados por el Poder Ejecutivo.-

**Artículo 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Educación y Justicia.-

**Artículo 5°:** Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-.

Es Copia.-

Fdo) Sapag  
Rosso